Nota DNC N° 13930 /2020

Asunción, 24 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379817
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Remodelacion de un bloque de aulas en la Escuela Básica Nº 732 Crescencio Troche
Entidad	**Municipalidad de Capitan Miranda**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente.

2. Se observa a la convocante, que no ha remitido los documentos respaldatorios de las solicitudes de presupuestos enviada a la empresa mencionada.

3. No se visualiza los precios utilizados en la revista remitida. Se solicita a la convocante, indicar específicamente los ítems y precios utilizados en la revista mencionada.

4. Se observa a la convocante, que los siguientes ítems, no cumplen con los tres precios referenciales mínimos establecidos por la normativa. 1.13 – 1.14 –. 1.17- 1.18 – 1.21 – 1.22 – 1.25 – 1.26.

5. Se solicita a la convocante las especificaciones técnicas del ítem Equipo de refrigeración.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jencina@dncp.gov.py